



Incentivo a la Capitalización Rural de la **Gobernación de Casanare**



ICRCas



El campo
es de todos

Minagricultura



SC 5828-1

¿Qué es el ICR Territorial del Departamento de Casanare – ICR Cas?

Es un beneficio económico que se otorga a toda persona que ejecute un proyecto de inversión exitoso en el departamento de Casanare, con el ánimo de fortalecer y aumentar la productividad del sector agropecuario.

El incentivo se abona al saldo del crédito que, con recursos FINAGRO, hayan solicitado los productores agropecuarios.

El abono se realiza con recursos presupuestales asignados por el departamento de Casanare, los cuales son administrados por FINAGRO.

¿Qué inversiones pueden acceder al ICR Cas?

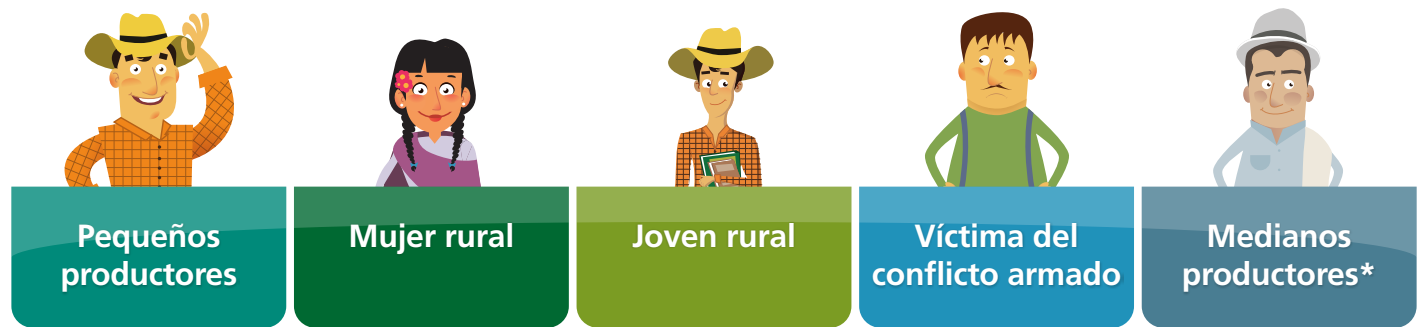
Acceden al ICRCas aquellos proyectos que vayan dirigidos a los siguientes destinos:

Código	Destino
1	141101 Café renovación
2	141150 Renovación cafetales envejecidos
3	151050 Cacao
4	151310 Aguacate
5	241160 Porcinos puros
6	347050 Beneficiadero de café
7	347080 Trapiches paneleros
8	347480 Infraestructura agrícola
9	347490 Infraestructura pecuaria
10	206011 Infraestructura transformación primaria
11	447050 Tractores
12	447100 Combinadas
13	447150 Maquinaria pesada uso agropecuario

Código	Destino
14	641050 Maquinaria y equipos transformación primaria
15	641150 Transporte especializado
16	547410 Obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
17	547450 Obras civiles para drenaje
18	447200 Implementos y equipos agrícolas
19	447250 Equipos para actividades pecuarias
20	447350 Equipos para acuicultura y pesca
21	547060 Equipos e implementos para manejo de recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
22	641100 Unidades y redes de frío

¿A quién va dirigido el ICR Territorial del departamento de Casanare?

A los productores que lleven no menos de 10 años habitando en el departamento, que obtengan un crédito en condiciones FINAGRO a través de un banco o entidad financiera y que estén dentro de los siguientes tipos de beneficiario:



* Solo aplica como incentivo complementario, es decir que accede si fue beneficiario del ICR Nacional.

Recuerde que:

Usted es pequeño productor si:

- Tiene activos hasta por **\$284.000.000** para el año 2022

Usted es Mujer Rural si:

- Sus activos para el año 2022 no superan los **\$198.800.000**

Usted es Joven Rural si:

- Tiene entre **18 y 28 años** de edad.
- Sus activos para el año 2022 no superan los **\$198.800.000**
- Tiene formación media, técnica, tecnológica o universitaria o experiencia en actividades agropecuarias o rurales.

Usted es Víctima del Conflicto Armado si:

- Sufrió un hecho Victimizante según lo establecido en la Ley 1448 de 2011 la Ley 1592 de 2012 y está incluido en el Registro Único de Víctimas.

Usted es mediano productor si:

- Activos totales con valor equivalente **hasta 5.000 SMLV, \$5.000.000.000** para 2022

Esquemas Asociativos o Esquemas de Integración

Los asociados o integrados podrán acceder al ICRCas siempre y cuando hayan vivido al menos 10 años en el departamento.

Son aquellos que cuenten con asistencia técnica, economías de escala, comercialización de la producción esperada en condiciones preestablecidas acordes con los mercados, y con mecanismos que propicien el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, incluidas las financieras, que cumplan con lo siguiente:



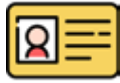
Esquemas asociativos: son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito es la asociación, cooperativa y organización del sector solidario, que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) En el caso de siembra, que agrupen a productores agropecuarios y que por lo menos el 50 % del área a sembrar con el crédito solicitado corresponda a pequeños productores.
- b) En actividades diferentes a siembra, que por lo menos el 50 % del número de asociados o cooperados clasifiquen como pequeños productores.

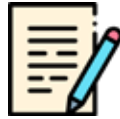


Esquemas de integración: son aquellos en los que el titular responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada integrador, que deberá disponer de la capacidad administrativa y servicio de asistencia técnica, así como asegurar la comercialización de la producción esperada. El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños o a los medianos productores que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Deberá presentar ante la **Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación del Casanare** los siguientes soportes:



Fotocopia de la
cédula del usuario



Solicitud de crédito
en formato
FINAGRO



Carta de
aprobación del
crédito



Formato de
desembolso



Tabla de
amortización



Planificación del
crédito



Estados financieros
(aplica para medianos
productores).



Certificación de 10
años de
permanencia en el
departamento*



Carta solicitud de
pago ICRCas (podrá
ser posterior a la
inscripción de la solicitud).

* Solo aplica como incentivo complementario, es decir que accede si fue beneficiario del ICR Nacional.

Estos documentos serán verificados y posteriormente, la **entidad financiera informará a FINAGRO los aspirantes aprobados** para su respectivo trámite.

1. Cuando tenga desembolsado el dinero del crédito, usted deberá:

- Desarrollar el proyecto según lo pactado con el banco o entidad financiera.
- Cumplir con las condiciones de pago que pactó con el banco o entidad financiera.
- Realizar las inversiones en un término menor a 180 días contados estrictamente a partir de la fecha de desembolso del crédito.
- Informar al Banco o entidad financiera tan pronto finalice las inversiones para que le efectúe una visita de control en la que se pueda evidenciar el proyecto realizado.
- Firmar el Formato Informe de Control de Inversiones realizado sobre el proyecto financiado, el cual es una hoja donde se describen las inversiones realizadas.

Entre más rápido ejecute su inversión, así mismo se agilizará el pago del incentivo.

Notas:



- El informe de visita deberá ir firmado por usted, el director del banco o entidad financiera y el visitador del banco o entidad financiera.
- Asegúrese de revisar que la información registrada en el formato, concuerde con la inversión que usted efectuó.
- Verifique que todos los campos del Formato informe de visita están correctamente diligenciados.
- El Banco o entidad financiera deberá remitir a FINAGRO, dentro de los tiempos establecidos (210 días a partir del desembolso del crédito), el formato FUICC.
- FINAGRO evaluará la documentación revisando que cumpla con la reglamentación y realizará el pago del ICRCas.
- El banco o entidad financiera abonará el valor pagado a su deuda y le informará el nuevo plan de pagos de su crédito.

¿De cuánto dinero puede ser este incentivo?



Para pequeño productor, mujer rural, joven rural y víctima del conflicto armado:

Se le reconocerá el ICRCas hasta por el 20 % del valor total de las inversiones con un valor máximo de Incentivo de **\$20.000.000.**

Para mediano productor

Se le reconocerá el ICRCas hasta por el 10 % del valor total de las inversiones con un valor máximo de Incentivo de **\$20.000.000.**

Esquemas Asociativos o Esquemas de Integración

Se le reconocerá el ICRCas hasta por el 25 % del valor total de las inversiones con un valor máximo de Incentivo de **\$20.000.000.**

El no otorgamiento del ICRCas no afectará el normal desarrollo del proyecto ni el cumplimiento en el pago de intereses y capital establecidos en el plan de amortización y pagos del crédito, toda vez que las operaciones de crédito deben de ser financieramente viables, sin tener en cuenta ningún tipo de beneficios adicionales.

Para mayor información comuníquese en la ciudad de Bogotá D.C., al teléfono (57+1) 320 33 77 – Dirección de Crédito e ICR, o al correo electrónico credito_icr@finagro.com.co



www.finagro.com.co



Agrolínea nacional
018000 912 219



finagro@finagro.com.co



El campo
es de todos

Minagricultura



SC 5828-1